

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 04 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril cuatro (04) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y
en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la apoderada
de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo
dispuesto en el art 292 del CGP, respecto al demandado, Hernán Vargas Coa

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2022-00133
REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO
DDO:	HERNAN VARGAS COA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b4fcfb560127466d8cbc147370b586464a7901c073c45c1bf031f711c86bc24
Documento generado en 25/04/2022 05:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>